



Rad. 110013103019 2017 00590 00

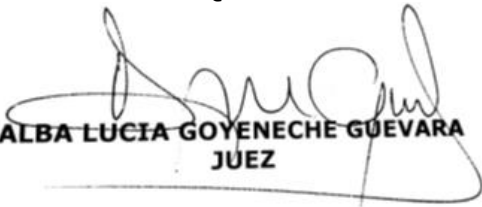
Cumplidos los presupuestos de ley, respecto del emplazamiento de la demandada el despacho le designa como curador *ad-litem* al Dr. Wilmer Giovany Martin Campos.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del respectivo auto de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY <u>14/12/2020</u>	SE	NOTIFICA	LA PRESENTE
PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN	EN <u>ESTADO</u>
<u>No. 117</u>			
 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			